

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Sauto, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4217

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de La Palma (Huesca), José Martín Ramos y Mateo Boza Rodríguez, el 11 del actual; el primero natural y vecino de Alicante, de 45 años, viudo, de oficio del campo, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, barba poblada, nariz aguileña, boca regular, con una cicatriz en el labio superior lado izquierdo, algo grueso y buen color; el segundo natural y vecino de Villarrasa, de 31 años, casado, del campo, estatura baja, de regulares carnes, pelo y ojos negros, cejas y barba muy pobladas, cara redonda y nariz y boca regular.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 17 de Diciembre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Núm. 4218

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tortosa contra la providencia de V. S. de 19 de Noviembre último declarando nulo y sin ningún valor ni efecto el procedimiento de apremio seguido á D. Francisco Margenat Tarragó para hacer efectivo el arbitrio municipal de pesas y medidas; sírvase V. S. remitir los antecedentes al caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar

desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 17 de Diciembre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4219

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año los contribuyentes morosos de las zonas 1.ª y 2.ª de Falset y partido de la capital en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el primer grado de apremio, debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 en el plazo de tres días, contados desde el de llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 15 de Diciembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, P. L. Adolfo María Ruiz.

Núm. 4220

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas

El día 18 del actual, de nueve á doce de la mañana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 18.—Individuos que cobran por

si de las nóminas de Retirados, de Cruzados y Habilitados de la capital.

Día 19.—Idem que íd. de las íd. de Montepío militar, Montepío civil y Jubilados.

Día 20.—Habilitados de fuera de la capital.

Día 21.—Idem de la capital.

Días 22 y 24.—Todas las nóminas (el resto).

Tarragona 15 de Diciembre de 1900.

—El Interventor, Felipe Lillo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Carrasco.

Núm. 4221

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Timbre del Estado

Habiendo sido robada en la noche del 23 de Noviembre próximo pasado la Administración subalterna de Alcalá de Henares, han desaparecido los siguientes efectos timbrados:

Timbres móviles

De la clase 6.ª, 6, precio 7 pesetas, números 1.930 al 35.—De la clase 7.ª, 25, precio 25 pesetas, número del pliego 1.088.—De la clase 8.ª, 8, precio 4 pesetas, números 2.428 al 35.—De la clase 9.ª, 22, precio 3 pesetas, número del pliego 144.—De la clase 10.ª, 65, precio 2 pesetas, número de los pliegos 4.906, 5.051 y 5.052.—De la clase 11.ª, 375, precio una peseta, número de los pliegos 19.942 al 48 y 27.949 al 956.

Timbres especiales móviles

De 5 céntimos, 800, números 2.886 al 89.—De 10 céntimos, 3.900, números 123.274 al 298.—De 15 céntimos, 800, números 2.382 al 85.—De 25 céntimos, 1.680, números 1.661 al 78.—De 50 céntimos, 1.730, números 1.130 al 55.

Timbres de comunicaciones

De un céntimo, 900, números 6.382.590 al 607.—De 2 céntimos, 1.500, no existe numeración.—De 5 céntimos, 1.200, números 45.881 y 65.186 al 190.—De 10 céntimos, 1.400, números 42.016 al 20.—De 20 céntimos, 600, no existe numeración.—De 25 céntimos, 390, números 393.537 y 538.—De 30 céntimos, 140, núm. 74.709.—De 40 céntimos, 800, números 46.104 al 7 y mitad sin numeración.—De 50 céntimos, 720, nú-

meros 93.334 (medio pliego) y 97.031, 97.125 y 126.—De 75 céntimos, 300, mitad del número 3.599 y 31.381.—De una peseta, 390, números 183.998 y 187.274.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Madrid 11 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Núm. 4222

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 27 de los corrientes, á las doce en punto de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta del servicio de alquiler de puestos públicos de venta en las calles, plazas y paseos de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta será presidida por esta Alcaldía, y las proposiciones deberán estar hechas en pliego cerrado y en papel de la clase 11.ª. Servirá de tipo la cantidad de 11.200 pesetas por un año, que principiará el día 1.º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de 1901, prorrogable por otro más si con tres meses de anticipación no reclama el desahucio cualquiera de las partes contratantes.

Como fianza provisional deberán los licitadores constituir en la Caja municipal la cantidad de 560 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que se elevará á 1.120 pesetas en concepto de fianza definitiva dentro de los diez días siguientes á la notificación del remate.

Al propio tiempo se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril último, que el plazo fijado en el art. 29 ha transcurrido sin que se haya presentado reclamación alguna contra las condiciones de subasta, y que para el bastateo de poderes ha designado el Ayuntamiento á los Le-trados D. Agustín Musté y D. Antonio Virgili.

Tarragona 15 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Yxart.

Modelo de proposición

D....., se obliga á arrendar el servicio de alquiler de puestos públicos de venta en las calles, plazas y paseos

de esta ciudad, con sujeción á las condiciones del expediente de subasta, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las subastas acordadas por este Excmo. Ayuntamiento para el arriendo de los arbitrios consignados en el presupuesto municipal del próximo ejercicio de 1901, relativos á matanza de reses vacunas y bovinas y lanares y cabrías, las cuales fueron intentadas respectivamente en veinte de Noviembre próximo pasado y en el día de ayer, á tenor del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 263, correspondiente al día 7 del mencionado Noviembre; por acuerdo tomado el día de ayer por la propia Corporación y conforme á lo que prescribe el Real decreto é instrucción de 26 de Abril de este año, se anuncia que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* expresado, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, la segunda subasta para el arriendo del antedicho arbitrio sobre matanza de carnes vacunas y bovinas, y el día que á contar en la propia forma haga treinta de esta inserción, la de carnes lanares y cabrías, también de once á doce de la mañana, todas ellas con sujeción á los pliegos de condiciones y á los datos consignados en el anuncio antes indicado, y con la única variante de que quedan rebajadas en un 25 por 100 las cantidades que en aquél respectivamente se fijaban como tipo de cada una de ellas para los efectos de la licitación.

Valls 14 de Diciembre de 1900.—
El Alcalde, Lorenzo Mallorquí.

Núm. 4224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los arriendos de los arbitrios sobre puestos públicos y de la romana, y el de pesas y medidas sobre el peso ó medida de la uva destinada á la vendimia, vino, avellanas y almendras para el próximo año de 1901, se anuncian las correspondientes subastas, á cual efecto se fijan los siguientes datos:

1.º Las subastas serán bajo pliegos cerrados y presididas por el Alcalde de esta villa ó Teniente que legalmente le sustituya y se verificarán en la Casa Consistorial en el día y hora que á continuación se expresa: la de puestos públicos y la llamada vulgarmente de la romana serán objeto de una sola subasta desde las diez á diez y media de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y la del peso ó medida de la uva, vino, avellanas y almendras desde las diez y media á las once de la mañana del mismo día.

2.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados para cada una en sus respectivos pliegos de condiciones, á saber: para las de puestos públicos y romana 2.750 pesetas y para la de las pesas y medidas sobre la uva, vino, almendras y avellanas 3.000 pesetas.

3.º Para tomar parte en las referidas subastas los licitadores acompañarán á los respectivos pliegos que presenten la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de 137'50 pe-

setas para la primera y 150 pesetas para la segunda á que asciende el 5 por 100 de los tipos de subasta.

4.º Los licitadores que se les adjudiquen los remates deberán constituir respectivamente para cada una fianza definitiva del 10 por 100 en la forma y extensión que determinan los artículos 12, 13 y 14 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril del actual año.

5.º Los rematantes empezarán á cobrar los arbitrios objeto de los contratos el día 1.º de Enero de 1901 y terminarán el día 31 de Diciembre del mismo.

6.º El arrendatario del primer arriendo satisfará el precio del remate por partes iguales y mensualidades anticipadas el día 5 de cada mes desde Enero próximo, en moneda de oro ú plata precisamente.

7.º El arrendatario del arbitrio sobre pesas y medidas pagará el día 5 de cada uno de los ocho primeros meses del año 125 pesetas y el resto en dos partidas iguales en los cinco primeros días de los meses de Septiembre y Octubre del mismo año.

8.º Los licitadores presentarán los pliegos que contengan sus respectivas proposiciones al Sr. Presidente del acto durante el plazo que marca el núm. 4 del art. 17 de la citada instrucción. Dichas proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 11.ª y sujetarse al siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, según cédula personal adjunta, euterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para el arriendo del arbitrio de, durante el próximo año de 1901, acompaña resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional para poder tomar parte en dicha licitación, y conforme con las condiciones de dicho pliego, se comprometo á tomar á su cargo el arriendo del arbitrio indicado, ofreciendo por él la cantidad de (en letra) pesetas, que hará efectiva en los plazos marcados en el referido pliego de condiciones.

Falset de Diciembre de 1900.

(Firma del interesado).

9.º Los pliegos de condiciones quedan en la Secretaría municipal á disposición de cuantas personas quieran examinarlos.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Falset 12 de Diciembre de 1900.—

El Alcalde, Vicente Rull.

Núm. 4225

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan á pública licitación el arriendo del arbitrio de los derechos de madero sobre las carnes lanares para el próximo año 1901. Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia y de los señores Concejales que al efecto se designen, el día 23 del actual, de once á doce de su mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría. Si no tuviera ésta efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última subasta el día 30 del propio mes, en el mismo sitio y horas expresadas para la primera.

Figuerola 12 de Diciembre de 1900.

—El Alcalde, José Solanes.

Núm. 4226

Don Pedro Musté y Torrell, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública

del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierta la primera por falta de licitadores, se tendrá una segunda subasta que se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la primera.

Si tampoco diera resultado, se celebrará una tercera y última subasta el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar la segunda, todas ellas con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prades 9 de Diciembre de 1900.—
Pedro Musté.

Núm. 4227

Don Juan Prats Fernández, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.421'43 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 12 de Diciembre de 1900.—
Juan Prats.

Núm. 4228

Don Juan Fontanilles y Miró, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo respectivamente de 1.436'89 pe-

setas y 909'51 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Creixell 16 de Diciembre de 1900.—
Juan Fontanilles.

Núm. 4229

Don Pedro Tudó Ferrer, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.569'01 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilarrodona 11 de Diciembre de 1900.—
Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 4230

Don Juan Cunillera, Alcalde accidental de Pla de Cabra,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.408'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pla de Cabra 13 de Noviembre de 1900.—
Juan Cunillera.

Núm. 4231

Don Jaime Parellada Vilas, Alcalde constitucional de Querol,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.815'74 pesetas anuales, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este

tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Querol 15 de Diciembre de 1900.— Jaime Parellada.

Núm. 4232

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Noviembre de 1900.

Día 4 de Noviembre.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 6.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se acordó celebrar sesión extraordinaria el día 13 de los corrientes, á las nueve de la mañana, para tratar de la liquidación que presentó el ex Recaudador y Agente ejecutivo D. Juan Valls Roca, pudiendo asistir á la misma el ex Alcalde é individuos del Ayuntamiento anterior que hicieron los cargos, así como dicho Sr. Valls, para dar las explicaciones y facilitar los datos y antecedentes que sean necesarios; en vista del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 31 de Octubre último resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el referido Sr. Valls contra el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Abril último que le declaró responsable de la cantidad de 28.105'23 pesetas, revocando dicho acuerdo y dejándolo nulo y sin ningún valor ni efecto, habiéndose dado lectura íntegra al oficio de referencia. 3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Andrés Lázaro, ascendente á 34'50 pesetas por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento durante el mes de Octubre último. 4.º Fué aprobada y se acordó por mayoría, después de decidirse el empate producido tanto al votarse el asunto, como la declaración de urgencia del mismo, el pago de la cuenta de D. José Antonio Nofre, importante 112 pesetas por el petróleo facilitado para el alumbrado público durante el mes de Octubre próximo pasado; habiendo votado en pro de la aprobación y pago de dicha cuenta los Concejales D. Francisco Valls Barberá, D. José Baset Roselló, D. Francisco Baiges Valls, D. Francisco Martí Caballé y el señor Presidente, y en contra de la aprobación y pago de la referida cuenta y de la declaración de urgencia los señores D. Francisco Gas Balagué, D. Joaquín Barberá Chavarria, D. José García Aragonés, D. José Lavega Cid y D. José Amare Llatxe. 5.º Se acordó adjudicar al único proponente D. José Subirats Audi, por la cantidad de 10 pesetas, la extracción de las letrinas de la Casa Consistorial; facultando á la Presidencia para que disponga la extracción del depósito del Matadero público y lo verifique la persona que se preste á ello, ya que su aprovechamiento no ha de producir ingreso alguno en favor del Municipio y es de suma necesidad limpiar dicho depósito en beneficio de la salud pública. 6.º Dióse cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de Consumos y derechos de Matadero por administración municipal durante el mes de Octubre último, ascendente á 1.365'40 pesetas y 145'85 pesetas, respectivamente. El Concejal D. José Lavega Cid protesta de los escasos resultados obtenidos por la recaudación de Consumos, puesto que es susceptible, á su entender, de mayor suma, adhiriéndose á esta protesta

los Concejales D. Francisco Gas Balagué y D. José García Aragonés. 7.º También se dió cuenta el Recaudador municipal había ingresado en el pasado mes de Octubre como resultado de la recaudación obtenida por reparos y cédulas personales la cantidad de 3.313'10 pesetas. 8.º Se acordó conceder la gratificación de 2'50 pesetas á D. Francisco Castelló Giménez, por haber dado muerte á un gato silvestre, vulgo *salvina*, considerado como animal dañino. 9.º Fué acordado el pago de los haberes del personal afecto al Municipio correspondiente al mes de Octubre último. 10.º Se acordó el pago de la pensión de lactancia concedida á D. Antonio Jara correspondiente á los meses que tenga devengados. 11.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 155 de la vigente ley Municipal. 12.º Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre último; y 13.º Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos á D. Tomás Martí Domingo, juntamente con su familia, por haberlo solicitado con motivo de pasar á fijar su domicilio á la ciudad de Tortosa.

Día 11.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 13.—Extraordinaria.—Se acordó celebrar nueva sesión extraordinaria el día 20 de los corrientes á las nueve de la mañana, citando para que concurra á la misma el ex Recaudador D. Juan Valls Roca, puesto que es necesaria su presencia para tratar de la liquidación que presentó y á que se refiere el oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 31 de Octubre próximo pasado, declarando nulo el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Abril último, á cuyo efecto se le dirigirá el oportuno oficio, por conducto del Sr. Alcalde de Vinaroz, toda vez que el referido Sr. Valls, según noticias, se encuentra en dicha ciudad, concurriendo á la vez los individuos de la Corporación municipal anterior, á los efectos expresados.

Día 13.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó autorizar á D. Leocicio Montañés, Agente apoderado del Ayuntamiento en la capital, para que recoja de la Secretaría de la Junta provincial del Censo de población las cédulas en blanco, así como las hojas de cuaderno auxiliar necesarias y resúmenes para llevar á efecto el Censo en este término municipal, debiendo adquirir 18 ejemplares del «Manual del Agente repartidor de cédulas» que se calculan necesarios. 2.º Se acordó cubrir la tercera parte que queda en descubierto, ascendente á 11.210'39 pesetas, toda vez que ha sido adjudicado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta ciudad para el próximo año de 1901, en segunda subasta á favor del único postor D. Juan Balagué Jardí por la suma de 22.423 pesetas por medio de repartimiento vecinal y que se remita el oportuno expediente á la Administración de Hacienda de esta provincia al efecto de que conceda la correspondiente autorización para establecer el repartimiento vecinal de referencia. 3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta del albañil D. Emilio Castelló, importante 19'25 pesetas, por jornales y material invertidos en los hierros de los faroles del alumbrado público empotrados en la pared. 4.º Se acordó por mayoría, después de decidirse el empate producido tanto al votarse la proposición del Concejal D. Francisco Valls Barberá,

como la declaración de urgencia de la misma, destituir á los peones camineros del Municipio D. José Aragonés Altadill y D. Agustín Pla Cid y del peatón conductor de la correspondencia de esta ciudad D. Ismael Accensi Ferreres, y nombrar en su sustitución á D. Joaquín Pla Cid, D. Francisco Curto Cid y D. José Antonio Nofre Gual respectivamente, conforme con dicha proposición; habiendo votado en pro de la misma y de la declaración de urgencia los Concejales D. Francisco Valls Barberá, D. José Baset Roselló, D. Francisco Baiges Valls y D. Francisco Martí Caballé y el señor Presidente, y en contra de la referida proposición y de la declaración de urgencia los Sres. D. Francisco Gas Balagué, D. Joaquín Barberá Chavarria, D. José García Aragonés, D. José Lavega Cid y D. José Amare Llatxe; y 5.º Por el Concejal D. José Lavega Cid se pidió la destitución del actual Administrador de consumos, quedando sobre la mesa tal proposición, por indicación de la Presidencia.

Día 18.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 20.—Extraordinaria.—Se acordó suspender esta sesión, puesto que para dilucidar el asunto referente á la liquidación del ex Recaudador y Agente ejecutivo municipal D. Juan Valls Roca, hacen falta los documentos necesarios, facultando al Sr. Presidente para que convoque á otra nueva sesión extraordinaria cuando sea conveniente á los fines expresados.

Día 20.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó verificar el ingreso que por consumos reclama la Administración de Hacienda en su circular de 14 de los corrientes, y en caso de no ser posible se hagan las alegaciones necesarias explicando las causas que lo impidan antes de terminar el presente 4.º trimestre del año actual. 2.º Se acordó verificar el ingreso de la mayor cantidad posible á cuenta de los descubiertos por Contingente carcelario en vista del requerimiento hecho por el Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Tortosa en 13 de los corrientes, pudiéndose desde luego satisfacer el 3.º y 4.º trimestres de Contingente carcelario del actual año de 1900. 3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Tomás Domingo, importante 105 pesetas por el material para el alumbrado público facilitado desde el 23 de Agosto hasta 31 de Octubre últimos. 4.º Se acordó suspender la provisión de los cargos de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, hasta que no sea devuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil el recurso de alzada que contra el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Octubre último ha interpuesto en tiempo hábil el vecino D. Cristóbal Chavarria Cid. 5.º Se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los arriendos para el próximo año de 1901 de los derechos del Matadero público, bajo el tipo de 1.600 pesetas; del arbitrio de puestos públicos, bajo el de 1.600 pesetas, y del servicio de coches fúnebres, bajo el de 500 pesetas; debiéndose verificar las subastas públicas el día 21 de Diciembre próximo, á las nueve, diez y once horas de su mañana, respectivamente, designando para que asista á las mismas en representación del Ayuntamiento al Regidor Sñdico Don José Baset Roselló, y anunciándose tanto las subastas como este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia para los efectos del art. 29 de la ins-

trucción de 26 de Abril último. 6.º A propuesta de la Presidencia se acordó dejar sin efecto la destitución del peón caminero municipal D. José Aragonés Altadill; y 7.º Se acordó incluir en la lista de pobres al vecino José Balmes, expósito, con su familia.

Día 25.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 27.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Examinados los Boletines oficiales últimamente recibidos, el Ayuntamiento quedó enterado de que no contiene ninguna disposición de interés para el mismo; y 2.º Se acordó el pago de 26'25 pesetas á D. Ismael Accensi Ferreres por la gratificación señalada como peatón cartero de esta ciudad correspondiente á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos y quince primeros días del mes actual por haber cesado en dicho cargo.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día 4 de los corrientes, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 6 de Diciembre de 1900.

—El Secretario, Arturo Carbonell.

V.º B.º—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 4233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal del Panadés

Habiéndose depositado en esta Alcaldía dos libretas con notas de interés particular, juntas con otros papeles de igual carácter, se anuncia al público con el fin de que llegue á conocimiento de quien puedan interesar, al que serán entregadas previas las señas que contienen para acreditar la pertenencia de su respectivo dueño.

Bisbal del Panadés 15 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 4234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilarrodona

El presupuesto adicional al del actual año estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vilarrodona 14 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 4235

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 87'50 ptas.
- Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 121'87 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 800 pesetas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 487'50 pesetas.
- Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 518'61 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 445'45 pesetas.
- Total 2.460'93 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Conesa 11 de Diciembre de 1900.

—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente que se expide en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador D. Pablo García, en nombre y representación del Director de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, contra la herencia yacente ó ignorados herederos de Don Gonzalo García Clavell, se anuncia que el día diez y nueve de Enero del año próximo, á las once, se venderán en pública subasta, en el local de audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la villa de Catllar y calle de Francia, señalada de número treinta y siete, que consta de dos pisos y desván, corral en parte cubierto, de extensión ciento sesenta y tres metros cuadrados; lindante por la derecha con Juan Bofarull, por la izquierda con Pablo Soler, por la espalda con José Fortuny y por delante con la mencionada calle. Valorada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra secano en dicho término y partida llamada «Cocons», viña, sembradura, olivos, monte alto y garriga, de extensión superficial tres jornales estadísticos, equivalentes á una hectárea treinta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas; lindante por Norte con Paula Vidal, por Este, Sud y Oeste con Juan Pastó. Valorada en mil setecientas pesetas... 1.700 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra secano en el término municipal de Tarragona y partida «La Budallera», viña y algarrobos, de extensión superficial un jornal sesenta y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea cincuenta y dos centiáreas; lindante por Norte con Ramón Cañellas, por Sud con Pablo Monguío, por Este con José Gatell y por Oeste con José Monguío é Isidro Rimbaud. Valorada en mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra secano en el mismo término y partida «Viladegats» y también «Terrascavadas», viña, algunos algarrobos, almendros, avellanos, olivos y una pequeña parte garriga; lindante por Norte con Pablo Calbó, al Sud con Joaquín Morera, al Este con José Olivé, Antonio Aymat, Concepción Dolsa, hoy Pablo Tutusaus y al Oeste con Francisca Jordá, hoy D. Jaime Tuset Ximenis; de extensión superficial ocho jornales veinte y cinco céntimos estadísticos, equivalentes á cinco hectáreas una área noventa y tres centiáreas. Valorada en catorce mil pesetas..... 14.000 ptas.

Quinta. Una casa sita en esta ciudad y calle de Santas Creus, señalada de número nueve, compuesta de planta baja y dos pisos, de extensión superficial treinta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados; lindante por la derecha con José Olivé, por la izquierda con herederos de Andrés Henríquez, por la espalda con herederos de Antonio Satorras y por delante con la calle. Valorada en mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber de-

positado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de los bienes que pretendan adquirir.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, excepto las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte de los precios de la venta.

Tercera. La certificación supletoria de títulos de propiedad de las fincas que se subastan estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no podrán formular reclamación alguna por insuficiencia de los mismos.

Dado en Tarragona á catorce de Diciembre de mil novecientos.—Enrique Hidalgo Romo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 4237

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado pende juicio ejecutivo á instancia de D. José Ballestero Montserrat, contra D. Juan Isern Besora, labrador, propietario y vecino que fué de Albiol, hoy contra sus herederos desconocidos, en cuyos méritos se procedió al embargo de una pieza de tierra sita en dicho término de Albiol, partida llamada «Mas del Frare», y una casa de campo sita en los propios término y partida, habiendo pedido la parte demandante en escrito de catorce del actual que se constituya una administración judicial sobre dichas fincas; que se confie á D. Mignel Masden García, propietario, vecino del referido pueblo, ó de la persona que el Procurador del actor, en nombre de éste designara, caso de no aceptar el primero, dándole posesión del cargo en legal forma, y que se notifique además á los herederos desconocidos del deudor y personalmente á todos los inquilinos, colonos, parceros, arrendatarios y á cualesquiera otras personas que intervengan en las expresadas fincas en concepto análogo, haciendo á todos ellos las prevenciones y apercibimientos necesarios para que reconozcan y respeten al administrador judicial nombrado y se abstengan de verificar acto alguno en dichas fincas sin su expreso consentimiento, y en su virtud se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Tarragona quince de Diciembre de mil novecientos.—A los autos en lo principal, bajo la responsabilidad de esta parte, como se pide, expidiéndose la oportuna cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y del pueblo de Albiol para la notificación á los herederos desconocidos del deudor, y al otrosí también como se pide.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Hidalgo Romo.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.»

Y cumpliendo lo mandado en la providencia transcrita, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á los herederos desconocidos del deudor D. Juan Isern Besora, en Tarragona á quince de Diciembre de mil novecientos.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Sinfiriano Sardá, en representación de las hermanas Victoria y Teresa Bardina, contra los consortes Casiao Font Ferrando y Teresa Roca Montaña, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de Viñols y partida «Canals», de extensión cincuenta y siete áreas ochenta centiáreas, plantada de algarrobos, avellanos y frutales, con cuatro horas de agua semanales de la mina de San Benito, la que fluye en tierras colindantes propias de Plácido Badía, labrador de Cambrils, radicadas en el expresado término y partida, y se utilizan los jueves de cada semana, un turno de las seis á las diez de la mañana y otro de las ocho á las doce de la misma mañana; lindante dicha finca por Oriente con Antonio Morató mediante un camino llamado de San Juan, por Mediodía con Francisco Carreté y parte con Plácido Badía, por Poniente parte con las de dicho Plácido Badía y parte con la de José Gallisá y por Norte con el citado Plácido Badía. Tiene un valor, atendidos su estado y situación, de tres mil quinientas pesetas.. 3.500 ptas.

Segunda. Una casa situada en la villa de Cambrils, en el barrio llamado de la Marina, número catorce, compuesta de planta baja y un alto, en una superficie de setenta y cinco metros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con propiedad de herederos de Juan Cabot y parte con la Iglesia de de dicho barrio, por la izquierda con Francisco Roca y por la espalda con la expresada Iglesia. Tiene un valor, atendidos su estado y situación, de dos mil pesetas.. 2.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, á las once de la mañana del día quince de Enero próximo; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo; que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que á instancia de la parte ejecutante se sacan dichos bienes á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo por tanto observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á quince de Diciembre de mil novecientos.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 4239

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con auto de veinte y siete de Noviembre próximo pasado, por el que se despachó la ejecución contra los herederos desco-

nocidos de D.^a María Guardia y Colomé por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas de capital, intereses y costas, á instancia de D. José Moncusí Vendrell, representado por el Procurador D. Juan Gaudí, se practicó en primero de los corrientes el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago á los deudores dichos herederos desconocidos de la mutataria Doña María Guardia, á los cuales se les cita de remate para que dentro del término improrrogable de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls tres de Diciembre de mil novecientos.—El Actuario, Lois Grau.

Núm. 4240

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en el expediente de cobro de una multa impuesta al vecino de Prat de Compte Dionisio Alcoverro Viña por el Sr. Gobernador civil de la provincia por roturación de terrenos en el monte público del término de dicho pueblo, se hace saber: Que el día doce de Enero próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado, con rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor de tasación, el inmueble siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Prat de Compte, calle de Cherta, número once, antes cuartel del Este, número siete, compuesta de un piso, de superficie cuarenta y tres metros; linda por derecha con Juan Alcoverro Graciá, izquierda con Juan Laosa y por espalda con José Alcoverro Benaiques; de valor, deducido el veinte y cinco por ciento, trescientas setenta y cinco pesetas..... 375 ptas.

Dicha finca ha sido embargada al referido Dionisio Alcoverro en méritos del aludido expediente.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa catorce de Diciembre de mil novecientos.—El Escribano, José García.

Núm. 4241

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en providencia de cinco de este mes dictada en los autos de declaración de herederos de Don José Ferrer y Nolla, natural de Tarragona, vecino de esta ciudad, soltero, del comercio, hijo de Don Francisco y de D.^a Antonia, y cuya herencia reclaman sus nombrados padres y sus hermanos germanos Don Rafael, D. Francisco, D.^a Antonia, D.^a Carmen y D. Juan Ferrer y Nolla, por el presente se anuncia la muerte sin testar del referido Don José Ferrer y Nolla, y se cita á cuantas otras personas se crean con derecho á la herencia para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, y no verificándolo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona catorce de Diciembre de mil novecientos.—Joaquín Condominas.